

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 63

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A CREAR PARTIDA DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : En el presupuesto funcional, no existe la partida de arrendamiento de Vehículos de Motor
- Por Cuanto : En el Departamento de Salud y Educación existe el Programa Gerícola, el cual brinda servicio de transportación a los Centros de Envejecientes.
- Por Cuanto : Las unidades disponibles para la transportación a estos efectos se encuentran en los talleres de reparación, no teniendo disponible dichos servicios.
- Por Cuanto : La partida 46.10.3.1.237 - Servicios de Transportación a estudiantes refleja una economía.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 22 DE OCTUBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas de este Municipio a hacer la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:


460 - Dept. de Salud y Educación Programa de Educación  
Sub-Programa de Dirección Escolar

46.10.3.1.237 - Servicios de Transportación a  
estudiantes.....\$ 7,000.00

A LA PARTIDA (Nueva Creación)

46.10.4. 1.264 - Arrendamiento de Vehículos de  
Motor.....\$ 7,000.00

- Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de octubre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 31 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta uno días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal